



CONTRATO DE CESIÓN DE USO Y NORMAS DE LA SALA

De una parte, Ruth Trasobares Casas, titular y propietaria del uso de la sala Valdesparty situada en la calle Ciudadano Kane, nº 17, en adelante denominada **cedente**, y de la otra parte, el contratante de esta reserva. Ambas partes reconociéndose la capacidad suficiente para la firma del presente contrato, acuerdan que Ruth Trasobares Casas cede el uso de la sala Valdesparty al contratante, durante las horas marcadas en la reserva seleccionada y éste acepta y se hace responsable de las siguientes cláusulas:

- El contratante/cesionario manifiesta haber comprobado el estado de las instalaciones y se compromete a dejar la sala y los elementos que la componen tal y como le han sido cedidos.
- El contratante/cesionario, siempre mayor de edad, responde ante cualquier daño, tanto material como personal, producidos en la sala y se compromete a estar presente en la celebración hasta el cierre.
- El contratante/cesionario declara conocer las limitaciones de aforo de 50 personas establecidas en la sala, y se compromete a cumplir con las mismas.
- La producción de ruido en el interior del local se tiene que mantener dentro de los límites que exige la convivencia ciudadana y el respeto de los vecinos y a su descanso.
- En la vía pública no se pueden realizar actividades como cantar, chillar, hacer funcionar aparatos de radio, música, televisión, instrumentos, sirenas, alarmas, etc...
- Está prohibida la consumición de bebidas en la vía pública.
- El contratante/cesionario se compromete a obedecer las indicaciones de los agentes de la autoridad.
- El contratante/cesionario del local se hace directa y exclusivamente responsable y exime de toda responsabilidad a Ruth Trasobares Casas, titular/cedente de la sala y del uso de la sala Valdesparty, por los daños que pueda ocasionar a personas o cosas y por las infracciones y sanciones que su comportamiento pueda generar, en especial infracciones de la normativa municipal, autonómica o estatal en relación a la convivencia ciudadana.
- En caso de infracción o daño por parte del contratante/cesionario, se repercutirá al contratante todos los gastos y sanciones que su comportamiento pueda generar. El contratante/cesionario expresamente acepta esta cláusula.
- El incumplimiento de las normas por parte del contratante/cesionario o de cualquiera de las personas que accedan a la sala, obligará al propietario/cedente a suspender el evento, exigiéndole éste la restitución y la posesión de la sala.
- El contratante/cesionario queda obligado a respetar y hacer respetar las normas de seguridad, ordenanzas municipales y las normas de comunidad en las que se integra el local, teniendo en cuenta los desperfectos que se puedan ocasionar, así como las normas de uso de la sala.
- El propietario/cedente del uso de la sala Valdesparty no se hace responsable de los accidentes que puedan originarse dentro de la sala, ni de los daños materiales o personales producidos por un uso inadecuado de las instalaciones y elementos, ni de los daños o perjuicios derivados de comida en mal estado o intoxicaciones que se puedan producir por los alimentos y, o bebidas que lleve el contratante/cesionario para su consumo en la sala.
- El contratante/cesionario se compromete a seguir, respetar, y hacer respetar a los demás las normas de uso de la sala Valdesparty que expresamente acepta.
- El propietario/cedente del uso de la sala Valdesparty no se hace responsable de los accidentes derivados del incumplimiento de cualquiera de las normas de uso de la sala y del presente contrato y que han sido aceptadas por el contratante/cesionario con la firma del presente documento.



CONTRATO DE CESIÓN DE USO Y NORMAS DE LA SALA

NORMAS DE LA SALA

- No se permite fumar ni consumir sustancias ilegales.
- No se permite lanzar confeti, serpentinas o similares.
- No se permite introducir equipos de reproducción de sonido, tales como altavoces, ajenos a los que Valdesparty pone a tu disposición.
- No se permite utilizar en el interior bicis, patinetes, patines o similares, así como jugar con pelotas o balones.
- No jugar a fútbol ni con pelotas contra las paredes.
- No se permite introducir animales.
- Los adornos se colocarán en los ganchos ya habilitados al efecto. No se permite realizar agujeros con taladros, ni poner celo, clavos, chinchetas, pegatinas, ni similares.
- No se permite subir encima del mobiliario, máquinas, sofás o juegos.
- No está permitido utilizar la calle como extensión de la sala. La puerta deberá estar cerrada durante toda la fiesta. Tampoco está permitido sacar mobiliario al exterior.
- La edad del parque de bolas está limitada a 9 años y es obligatorio el uso de calcetines. Tampoco se puede introducir comida, bebida o usar zapatos.
- Al finalizar tu fiesta deberás recoger todas las bolas dentro de la piscina y todos los discos del 4 en raya dentro del panel para poder contarlos.
- Se recomienda el uso de manteles en las mesas.
- Respetar y hacer que los niños y mayores respeten todos los elementos y mobiliario de la sala
- Al finalizar tu fiesta deberás recoger los elementos que hayas llevado a la sala (comida, vasos, platos, bebidas, papeles, adornos, etc), dejando la sala como estaba al inicio de la fiesta.
- Si no se contrata servicio de limpieza, la basura deberá depositarse en los contenedores de basura de la comunidad, usando la llave que encontrarás en el primer cajón de la cocina. No debe quedar suciedad en las proximidades del local, en caso contrario se reclamará al USUARIO el concepto de limpieza urgente (40€).
- Al abandonar la sala es importante respetar el descanso de los vecinos. Salir con tranquilidad y evitar ruidos o gritos que puedan molestar a otras personas.